



DECRETO DE ALCALDÍA N° 758

ZAPALLAR,

06 ABR. 2021

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "Suministro, Adquisición e Instalación Juegos Infantiles y Equipamiento Deportivo, en la Comuna de Zapallar".

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 19 de febrero del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 22 de febrero del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-15-LE21.



4° Que, con fecha 04 de marzo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
COMERCIAL ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTES E.I.R.L. R.U.T.: 76.222.454-2	ACEPTADA	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIAL FELP SPA R.U.T.: 76.427.199-8	ACEPTADA	Sin observaciones
MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO R.U.T.: 11.735.559-4	ACEPATADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de marzo de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Admisible/Inadmisible)</b>	<b>Causal</b>
COMERCIAL ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTES E.I.R.L. R.U.T.: 76.222.454-2	Admisible	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° numeral 7. "Que el proponente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según los estipulado el artículo 14° de las bases".
COMERCIAL FELP SPA R.U.T.: 76.427.199-8	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° numeral 7. "Que el proponente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta,



		según lo estipulado el artículo 14° de las bases".
MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO R.U.T.: 11.735.559-4	Admisible	Sin observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **COMERCIAL ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTES E.I.R.L. RUT: 76.222.454-2**, la Licitación Pública N° 11/2021 "Suministro, Adquisición e Instalación Juegos Infantiles y Equipamiento Deportivo, en la comuna de Zapallar" por un monto de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 4301-15-LE21.

7° Que el proveedor **COMERCIAL ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTES E.I.R.L. RUT: 76.222.454-2**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 12 de marzo de 2021.

#### DECRETO:

1° **ADJUDIQUE** la Licitación Pública N° 11/2021 "Suministro, Adquisición e Instalación Juegos Infantiles y Equipamiento Deportivo, en la comuna de Zapallar", se Adjudica a **COMERCIAL ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTES E.I.R.L. RUT: 76.222.454-2** por un monto de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 4301-15-LE21, por un plazo de vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 408 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-15-LE21.



**3° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Paulina Maldonado Pinto  
**ALCALDE (s)**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / PLA / cbe

